



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE JULIO DE 2.012.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª Mónica Hidalgo Sánchez (P.P.).
D.ª Francisca González Navarro (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel González Triviño (IND.).

AUSENTES (con excusa):

D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
(El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, justifica la ausencia de la Sra. Ruiz Navarro, por motivos familiares).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y cinco minutos del día veinte de julio del año dos mil doce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde expone que la urgencia de la convocatoria de la presente sesión se basa principalmente en la brevedad del plazo para aprobar la formalización de una operación de crédito a largo plazo para financiar el pago a los proveedores previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de las obligaciones pendientes de pago que se han comunicado en los cinco primeros días hábiles de los meses de junio y julio.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que si dicho plazo se conocía con antelación se podía haber estudiado el asunto con mayor



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

profundidad, previa celebración de la correspondiente Comisión Informativa de Asuntos Generales o de una reunión de carácter informativo en su caso.

El Sr. Alcalde manifiesta que debido a la brevedad de los plazos no ha sido posible convocar sesión de la Comisión Informativa de asuntos Generales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- NOMBRAMIENTO DE D.ª ISABEL CAMPOS ALGAR COMO CONCEJAL/A DE ESTE AYUNTAMIENTO: TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO.-

Previa autorización del Sr. Alcalde, el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, informa sobre el procedimiento seguido para cubrir la vacante producida por la renuncia de D.ª Marina Guerrero Montilla al cargo de Concejala, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1.991

Acto seguido, el Sr. Alcalde procede a la comprobación de la Credencial expedida por la Junta Electoral Central acreditativa de la condición de Concejala electo/a de D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A.), en sustitución, por renuncia, de D.ª Marina Guerrero Montilla, considerando que dicha credencial es válida y conforme, e invita a la Sra. Campos Algar a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su designación, manifestando dicha señora que no está afectada por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

A continuación, la Concejala electo/a, para tomar posesión de su cargo, deberá prestar el correspondiente juramento o promesa utilizando la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril (B. O. E. núm. 83, de 6 de abril de 1.979).

Acto seguido, la Sra. Campos Algar presta el preceptivo juramento/ promesa, utilizando la siguiente fórmula:

"PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL/A, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Por último, el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación y en el suyo propio, da la bienvenida y felicita a la nueva Concejala y le desea que su aportación sea provechosa para todos, y le hace entrega de la Medalla de Concejala de este Ayuntamiento.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES, PREVISTA EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO QUE SE HAN COMUNICADO EN LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE JUNIO Y JULIO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa y propone la formalización de una operación de crédito a largo plazo, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Euros con CINCUENTA Y CINCO



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Céntimos (84.757,55 €.), para financiar el pago a los proveedores previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, de las obligaciones pendientes de pago que se han comunicado en los cinco primeros días hábiles de los meses de junio y julio, con la entidad de crédito que le corresponda a esta Entidad Local, y que la suma del importe de la operación de crédito aprobada en el mes de mayo y importe de la que operación que nos ocupa no supera el importe total sobre el que se calculó el Plan de Ajuste.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que, a pesar de no haberse celebrado la Comisión Informativa de Asuntos Generales o una reunión informativa su grupo apoya la urgencia de la convocatoria; asimismo, está a favor de que se pague a los proveedores aunque discrepa de la forma, pero el Ayuntamiento no tiene potestad para modificar lo que ha legislado el Gobierno de la Nación; en relación a la aprobación de la operación de crédito formalizada el pasado mes de mayo, el Equipo de Gobierno necesitó el apoyo del Grupo P.S.O.E.-A. y lo tuvo, ahora la situación es diferente, se nos ha convocado a una sesión plenaria extraordinaria y urgente, con un expediente muy voluminoso en el que hay un importante número de facturas, que no estaban en la relación inicial y que ha sido imposible examinar, ya que no ha habido tiempo suficiente para ello; por todo lo dicho, el Grupo P.S.O.E.-A. se va a abstener en la votación.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que de tales facturas algunas han sido autorizadas por la Junta de Andalucía para ser incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y otras se han incluido a instancia de los propios interesados, que no lo solicitaron en su momento, y en su mayoría corresponden a deudas de la anterior Corporación.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P. – 5 – e IND. – 1 –.
- Abstenciones: cuatro (4), procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cuatro abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la formalización de una operación de crédito a largo plazo, con la entidad de crédito que le corresponda a este Ayuntamiento, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos (84.757,55 €.), para financiar el pago a los proveedores previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de las obligaciones pendientes de pago que se han comunicado en los cinco primeros días hábiles de los meses de junio y julio, autorizando al Sr. Alcalde para suscribir dicho préstamo, cuyas características son las siguientes:

- Finalidad:pago a los proveedores.
- Importe: 84.757,55 €.
- Plazo de amortización: diez (10) años, con dos (2) de carencia.
- Periodo de liquidación. por determinar.
- Tipo de interés: por determinar.

SEGUNDA.- Facultar al Alcalde – Presidente, al Interventor de Fondos y al Tesorero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriban el correspondiente contrato y cuantos documentos se deriven del mismo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a la entidad de crédito que resulte asignada a este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO** :

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;